

T12 38548 - ESCANEAR - FOTO
C.O.V. - TR.

H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.

35209-4A -
YODREISO POR FECTAM
21-01-2012

Quito, 11 de Julio de 2012

Señorita
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

EXPEDIENTE: 8247

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted, que por un error involuntario en nuestra comunicación de 19 de Junio del presente año, con número de trámite asignado por ustedes es el 35209-0, se indicó que las acciones vendidas por parte de la Sra. Maria Teresa Borja Peña eran de 1.193 acciones y no de 1.993, que realmente se cedió como lo demuestra la carta de cesión que adjunto. Por lo expuesto solicito muy comedidamente realizar el cambio quedando de la siguiente manera:

1. Nombre del Cedente:	María Teresa Borja Peña
Cédula de ciudadanía :	1701620773
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	Paola Sylva Charvet
Cédula de ciudadanía :	1703092260
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Acciones Vendidas:	1.993
Valor de las Acciones:	1.00 USD c/u
Tipo de Inversión:	Nacional

X
U
U
PROCESADO -
OPHO-ALCAUCE
25-01-2012
Fz

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, quedo de usted.

Muy atentamente,

José Miguel Coo
GERENTE GENERAL

Superintendencia de
Compañías
12 JUL. 2012
CAU

Av. 12 de Octubre 1820 y Luis Cordero
Teléfonos: (593-2) 2567-600 (593-2) 2567-128 Fax: (593-2) 2568-080
E-mail: concierge.quito.swissotel.com

Quito, 15 de Marzo de 2012

Señor Ing.
José Miguel Coo M.
Gerente General
H.O.V. Hotelera Quito S.A.
Presente.-

De mi consideración:

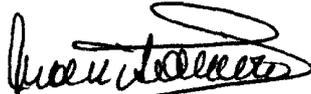
Por la presente comunico a ustedes que con esta fecha, la suscrita MARIA TERESA BORJA PEÑA de nacionalidad ecuatoriana, procedo a ceder 1993 según título 051, expedido el 31 de mayo de 2008, acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una, que tengo y poseo en el capital social de H.O.V. Hotelera Quito S.A., a favor de:

Nombre : PAOLA SYLVA CHARVET ✓
Nacionalidad : Ecuatoriana
Acciones : 1.993
Valor : US \$ 1,00 c/u

Se servirá proceder al registro de la cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente,


MARIA TERESA BORJA PEÑA
CEDENTE c.c. 1701620743


PAOLA SYLVA CHARVET
CESIONARIO
REPRESENTADA POR SRA.
MONICA OVIEDO CARRILLO

Nota: Se adjunta poder



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de PODER GENERAL

Otorgada por GONZALO TELLO Y MONICA GUZMAN CARRILLO
Y SRA

A favor de MONICA EORTENCIA GUZMAN CARRILLO

Cuántia: \$ INDEFINIDA

Quito, 10 DE OCTUBRE DEL 2010

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



PODER GENERAL

OTORGADO POR

LOS SRÉS.: GONZALO TRAJANO OVIEDO

CARRILLO Y PAOLA SYLVA CHARVET

A FAVOR DE

LA SRA. MONICA HORTENCIA OVIEDO CARRILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2a. COPIAS)

E.C.

Escritura No.: 5492

PoderGral-oviedo carrillo

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve (29) de Diciembre del dos mil diez, ante mi Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal número 2726-DP-DPP, de fecha ocho de Diciembre del dos mil diez, suscrita por el Doctor Pedro José Crespo Crespo, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos: Los cónyuges señores GONZALO TRAJANO OVIEDO CARRILLO y PAOLA SYLVA CHARVET, por sus propios derechos; bien instruidos por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Berna, Suiza y de tránsito por

esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase agregar una de la que conste el Poder General amplio y suficiente, que los cónyuges **GONZALO TRAJANO OVIEDO CARRILLO** y **PAOLA SYLVA CHARVET**, otorgan al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente PODER GENERAL, los cónyuges **GONZALO TRAJANO OVIEDO CARRILLO** y **PAOLA SYLVA CHARVET**, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, radicados en la ciudad de Berna Suiza, quienes se encuentran de paso por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este instrumento público se les denominará "**LOS MANDANTES O PODERDANTES**".- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Los poderdantes por sí y por sus propios derechos tienen a bien conferir, como en efecto confieren, Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MÓNICA HORTENCIA OVIEDO CARRILLO**, para que a su nombre y representación en calidad de mandataria realice toda clase de actos y contratos: a) Para que a su nombre y representación comparezca ante cualquier autoridad judicial o administrativa y solicite todo tipo de información patrimonial, de impuestos y personales; b) Para que compre y venda toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, presentes o futuros, que les pertenezcan dentro de la sociedad a los mandantes; para que los done, permute, venda, e hipoteque, en seguridad de cualquier contrato y obligaciones, los dé en

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



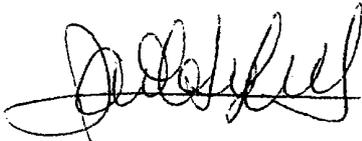
arrendamiento o anticresis; c) Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título correspondan a los mandantes, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones; d) Para que a nombre y representación de los mandantes celebre toda clase de actos y contratos, civiles, mercantiles, etcétera. Para que celebre arreglos y transacciones extrajudiciales, sean de la naturaleza que fueren, en especial escrituras públicas, o para que presente acciones y demandas judiciales, permitidos por la ley sin limitación alguna ejerciendo los derechos que les corresponde por disposición de la ley; e) Para realizar pagos y reclamos de impuestos o contribuciones fiscales municipales a que pudieren estar obligados los mandantes; f) Para el evento de que sea necesario, la mandataria podrá delegar Poder Especial o de Procuración Judicial o ratifique intervenciones de abogados hechas con oferta de poder o ratificación, en la persona de un profesional del derecho en libre ejercicio, de su confianza, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato, incluso con las facultades enunciadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, con relación a la presente materia, sin que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder en los actos que realice.- **TERCERA: RESERVA LEGAL.-** La apoderada señora Mónica Hortencia Oviedo Carrillo, no responderá por culpa grave o lata, culpa leve, culpa levísima, caso fortuito o fuerza mayor, producidas en el desempeño de su cargo, comprometiéndose a poner toda la dedicación debida y buen juicio en cada uno de los actos que realice en nombre y representación de los mandantes, en lo referente a la gestión encargada.- **CUARTA: PLAZO.-** El presente poder se extiende hasta que los poderdantes lo revoquen expresamente.- **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**

MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Carlos Alberto Lucero Pilamunga, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número nueve mil seiscientos treinta y ocho, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



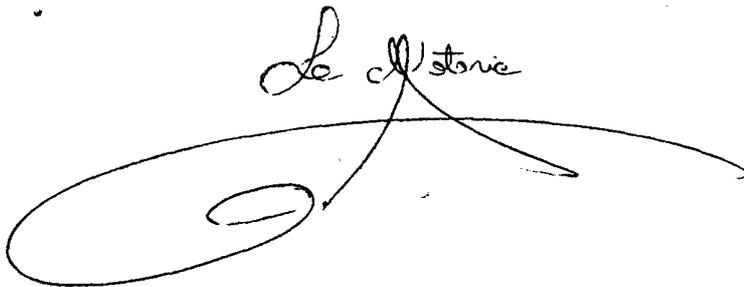
GONZALO TRAJANO OVIEDO CARRILLO

C.C. No.: 1703638484



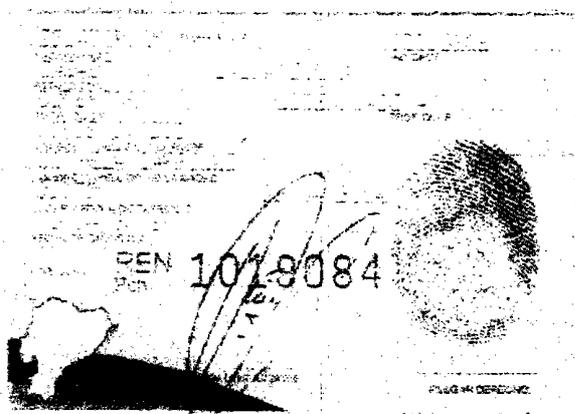
PAOLA SYLVA CHARVET

C.C. No.: 170309226 --



Le Notario

Amor



GEN 1079084

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOYAJE
REFERENCIA Y CONSULTA 7-Nov-2011
170565845-4 011-0001
OVIEDO CARRILLO GONZALO TRAJANO
EUROPA ASIA Y OCEANIA SUIZA
EN LAUSANNE
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
3653318 29/12/2011 11:43:25
2653318



CIUDADANIA 170309226-0

SYLVA CHARVET PAOLA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 FEBRERO 1953
001-1 0405 01213 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953



Paola Charvet

ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO GONZALO OVIEDO CARRILLO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
LUIS SYLVA
LUISA CHARVET
QUITO 06/01/2009
06/01/2021

0618575



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170309226-0 410 - 0001

SYLVA CHARVET PAOLA

EUROPA ASIA Y OCEANIA SUIZA

C. E. EN LAUSANNE

DUPLICADO USD: 8

2100101
ELECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

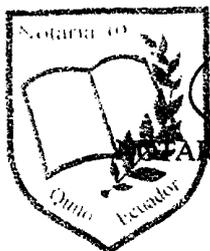
2100101 15/12/2010 10:04:29

Paola Charvet

170309226-0

44
LLO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-



[Handwritten signature of Paola Andrade Torres]

DRA PAOLA ANDRADE TORRES,
ABOGADA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

